

**APRUEBA PROTOCOLO DE GESTION AÑO
2016, DE LA COMUNA DE DALCAHUE.**

RES.: N° 60 /

DALCAHUE, junio 21 de 2016.-

VISTOS:

Las facultades de administración estipuladas en la Ley 19.378; las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue y el acta del Tribunal Electoral Región de los Lagos. Causa Rol 618-12-P-A, que proclama Alcalde de la comuna, y los artículos 15, 16 y 23 del Estatuto de la Corporación Municipal de Educación Y Servicios Ramón Freire".

CONSIDERANDO:

La necesidad de estandarizar los procesos y gestión de las solicitudes de reclamos a través de la OIRS.

RESUELVO:

1° APRUEBESE el protocolo de gestión de solicitudes ciudadanas del Cesfam de Dalcahue, año 2016, adjunto:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENTRÉGUESE
COPIA SEGÚN DISTRIBUCIÓN.



MANUEL GALLARDO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE - PRESIDENTE (S)

PLP/MGA/ADRM/mvb

DISTRIBUCION:

- Interesados.
- Sra. Directora Departamento de Salud, Corporación Municipal Dalcahue.
- Sra. Directora Centro de Salud de Dalcahue.
- Archivo Depto. de Salud.
- Archivo Depto. de Personal.